



MOCIÓN

Sesión: 17- 27 de octubre de 2023

Órgano ante el que se presenta

Pleno

Solicitante : Doña Jimena Delgado-Taramona Hernández

Grupo Político: Grupo Municipal Popular

Teléfono: 928446715

Correo electrónico: grupopopular@laspalmasgc.es

ÓRGANO ANTE EL QUE SE PRESENTA LA MOCIÓN

Área/ Unidad Administrativa:

Alcaldía

Órgano:

Alcaldesa-Presidenta

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno de este ayuntamiento, formulo la siguiente **MOCIÓN**,

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A LA PLANIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE VIALES DE SISTEMA LOCAL PENDIENTES DE DESARROLLAR Y EL REACONDICIONAMIENTO DE LOS YA URBANIZADOS PERO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN

Los viales de sistema local (VL) se refieren a las vías o carreteras que forman parte de la red de transporte terrestre de una determinada área geográfica, generalmente de una ciudad o municipio, y que tienen un carácter más local o urbano en contraposición a las carreteras de mayor capacidad y extensión que forman parte de la red de carreteras de ámbito regional o nacional.

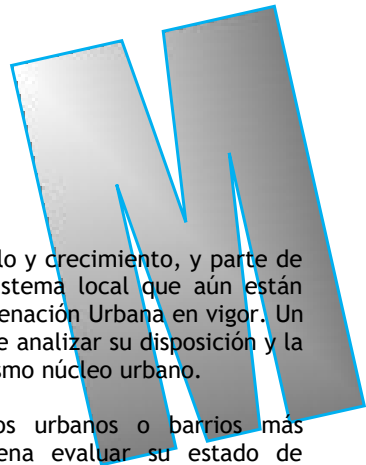
Estas vías de sistema local suelen cumplir una serie de características:

1. **Ubicación en áreas urbanas o municipales:** Los viales de sistema local se encuentran principalmente dentro de los límites de una ciudad o municipio y están destinados a satisfacer las necesidades de movilidad dentro de esa área.
2. **Uso urbano:** Son carreteras que se utilizan principalmente para el tráfico urbano, como el acceso a viviendas, comercios, escuelas y otros lugares dentro de una comunidad.
3. **Baja capacidad y velocidad:** Por lo general, estas vías tienen velocidades de tráfico más bajas y una capacidad limitada en comparación con las carreteras de mayor capacidad que conectan ciudades o regiones.
4. **Control municipal:** Su mantenimiento y gestión recae en el municipio o ayuntamiento correspondiente, en contraposición a las carreteras de mayor categoría que pueden estar bajo la responsabilidad de autoridades regionales o nacionales.
5. **Diversidad de tipos:** Los viales de sistema local pueden incluir calles residenciales, avenidas urbanas, carreteras secundarias y otros tipos de vías que atienden a las necesidades locales de transporte y movilidad.

No son necesariamente vías de circulación de vehículos. Algunas pueden ser también pasarelas de tránsito peatonales. Lo que sí es común a todas ellas es que estas vías desempeñan un papel importante en la movilidad de las personas dentro de las áreas urbanas y son fundamentales para el funcionamiento de las ciudades y municipios.

Código Seguro De Verificación	IdLORV+e9ZA9HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández - Portavoz Grupo Municipal Popular	Firmado	18/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad en constante desarrollo y crecimiento, y parte de ese crecimiento implica la urbanización adecuada de los viales del sistema local que aún están pendientes. Están todos regulados y señalados en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor. Un simple vistazo a los planos de gestión del suelo del Geoportal nos permite analizar su disposición y la importancia que tienen para conectar núcleos urbanos o partes de un mismo núcleo urbano.

Muchos ya están urbanizados, especialmente en los núcleos urbanos o barrios más consolidados. En el caso de los ejecutados también merece la pena evaluar su estado de mantenimiento. Los que están pendientes se encuentran con mayor frecuencia en los distritos Vegueta-Cono Sur-Tafira y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Estos viales no solo son esenciales para la movilidad y la conectividad de nuestros ciudadanos, sino que también contribuyen significativamente al desarrollo urbano y al bienestar de la comunidad mejorando la accesibilidad, ampliando las opciones de los ciudadanos a la hora de elegir a dónde dirigirse para disfrutar del uso de un equipamiento cívico, deportivo, educativo o social. Incluso aumenta las opciones del ciudadano a la hora de elegir a dónde dirigirse para acudir a un comercio.

Correctamente urbanizados disminuyen el aislamiento de distintas zonas. Se acorta el tiempo que hay que invertir para ir desde un punto a otro y se diversifican las opciones de circulación. Tanto es así que algunos pueden propiciar, una vez urbanizados, que haya personas que elijan caminar para hacer determinados trayectos en lugar de optar por el vehículo privado.

En definitiva, la urbanización adecuada de los viales del sistema local es fundamental para garantizar la seguridad vial, el acceso a los servicios públicos y la calidad de vida de los residentes.

Nosotros hemos estado trabajando para identificar los viales de sistema local pendientes de urbanizar, pero es necesario que el Ayuntamiento haga una evaluación exhaustiva para disponer de esa información, con toda la precisión necesaria, y así disponer de un inventario detallado que incluya su estado actual. Así es como podremos decidir las inversiones en esta materia en un periodo razonable de tiempo. Con ese inventario podremos establecer prioridades, presupuesto y plazos para acometer las obras necesarias.

También hace falta, para afrontar con garantías la planificación de la urbanización de estos viales pendientes, explorar las posibles fuentes de financiación, incluyendo subvenciones, fondos europeos, así como posibles asociaciones público-privadas, para asegurar los recursos necesarios.

Sin duda, debemos involucrar a la ciudadanía que reside en los barrios donde están regulados viales no desarrollados o pendientes de urbanizar en el proceso de toma de decisiones y proporcionar información transparente sobre los avances en la urbanización de los viales. Y no menos importante, debemos contemplar en los proyectos constructivos la plantación de especies vegetales allí donde sea posible. Debemos interiorizar, como si de una norma se tratase, que es importante reverdecer nuestra ciudad por muchas razones sobre las que no cabe profundizar ahora para no alejarnos del objeto principal de la presente moción.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria implementará las siguientes medidas para urbanizar los viales de sistema local pendientes de desarrollar:

- a) **Realizar un inventario detallado de los viales pendientes de urbanizar y un informe del estado de conservación de los ya urbanizados.**
- b) **Explorar las vías de financiación para garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios.**
- c) **Establecer un calendario claro para su urbanización o reacondicionamiento, según sea el**

Código Seguro De Verificación	IdLORV+e9ZA9HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández - Portavoz Grupo Municipal Popular	Firmado	18/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



caso, priorizando aquellos que tengan un mayor impacto en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

d) Informar periódicamente sobre el progreso de estos proyectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

PORTAVOZ DEL GRUPO

JIMENA DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ

**SRA. PRESIDENTA DEL PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES**

Código Seguro De Verificación	IdLORV+e9ZA9HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández - Portavoz Grupo Municipal Popular	Firmado	18/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

